

presenta el presupuesto de materiales pétreos para la ejecución del mismo. **V)** Que como contrapartida por parte de la directiva del sector del pasaje 2 en urbanización Las Mercedes 2 en el Canton Plan del Pino, se comprometen con la mano de obra calificada con apoyo de las cuadrillas de campo de la Unidad Operativa de Obras Municipales (UOOM), para las actividades a ejecutar, beneficiando con la intervención del pasaje a 80 familias aproximadamente con un total de 320 habitantes del sector. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, a solicitud de la Gerencia de Obras Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de materiales pétreos para la ejecución del proyecto “Concreteado del Pasaje 2 en Urbanización Las Mercedes 2, Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a través de fuente de Financiamiento de FONDOS PROPIOS. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondiente para las adquisiciones necesarias para la ejecución del proyecto, según los requerimientos de la unidad solicitante. **3)** Autorizar al Alcalde para realizar la Adjudicación de todos los procesos de adquisición que se generen, incluida las respectivas firmas de órdenes de compra y la designación de los administradores de las mismas. **4)** Designar Ingeniero //, Técnico de Desarrollo Rural, para que realice las actividades de supervisión de campo del referido proyecto, así como el asesoramiento a la directiva de la comunidad en relación a la mano de obra calificada. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, realice los respectivos ajustes presupuestarios, de ser necesarios. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** El Alcalde solicita al Pleno del Concejo se agregue un punto adicional a la agenda; el cual fue discutido a continuación: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: I)** Que el Código Municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Para cumplir con esta disposición legal es necesario contar con el equipo necesario para reforzar el trabajo operativo y fortalecer la Unidad Operativa de Obras Municipales, por lo cual, el Gerente de Obras Municipales *Ad Honorem*, solicita a este Concejo la adquisición de los siguientes equipos: //

Cantidad	Descripción	Presupuesto Estimado
1	Compactadora Manual Tipo Bailarina	\$2,750.00
1	Concreteira (2 bolsas)	\$2,500.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de UNA COMPACTADORA MANUAL TIPO BAILARINA, por el monto de hasta DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,750.00); y UNA CONCRETERA por el monto de hasta DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); ambas adquisiciones serán financiadas con Fondos Propios. **2)** Instruir a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para las adquisiciones, según los requerimientos de la

unidad solicitante. **3)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos según corresponda y designe a los administradores de los mismos. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Versión Pública

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal